



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 416/90.-

DE

HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

VISTO:

La necesidad de crear condiciones mínimas para ejercer cierta capacidad de decisión inmediata a los problemas municipales, como asimismo de una transformación significativa de orden administrativo que permita con la calidad y celeridad que debe caracterizar al acto administrativo, el seguimiento de expedientes, actualización del Catastro, situación del contribuyente y acceso a legajos personales, entre otros aspectos;

Y CONSIDERANDO:

Que existen sistemas que procesan conocimientos y datos que permiten someter casos concretos y obtener soluciones como lo haría un experto en la materia que se trate.-

Que la realidad nos demuestra que la computación ha irrumpido en el ámbito de la sociedad contemporánea, con una rapidez mayor a la imaginable, resultando un fenómeno aceptado favorablemente, donde no se discute el hecho que un ordenador envíe boletas de impuestos, indique saldos de cuentas bancarias o facilite datos de interés general.-

No asumir la realidad, demostraría una marginación voluntaria del contexto económico, político o social que nos rodea, ya que lo logrado por la informática con economía de tiempo y hombres, no se obtiene de igual manera por los medios tradicionales y quienes no se pongan a su altura, sufrirán las consecuencias que la desventaja les acarrea.-

Los Municipios no deben quedar a la saga de este mundo contemporáneo, razón por la cual se hace cada día más imprescindible dotarlos de los elementos necesarios para llevar adelante la administración municipal.-

Además, los sistemas de procedimiento electrónico de información, permiten la posibilidad de contacto y la relación directa entre distintos organismos municipales y provinciales, obteniendo un acercamiento automático y una segura información.-

Es menester, entonces, la conformación y utilización de bases de datos accesibles a través de terminales y sistemas de comunicación adecuados, con programas aptos para ser manejados por los municipios.-

Para su concreción se hace necesario la colaboración y acuerdo de un grupo de municipalidades, quienes trabajarán en forma conjunta mediante un sistema intercomunicado y que a su vez tenga conexión con un organismo provincial capacitado para proporcionarle la información necesaria para la actividad municipal.-

Que lo propuesto, atendiendo al interés común de los entes mencionados, es viable mediante Convenios de Cooperación tal como prevé la Constitución Provincial en sus Arts. 190) y 192).-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- RATIFICASE el Convenio suscripto entre el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó y su par de la Municipalidad de Oncativo (Pcia. de Córdoba) para la adquisición de equipos de computación, cuyo texto se adjunta como Anexo Nro.1 y se considerará // parte integrante de esta Ordenanza.-

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

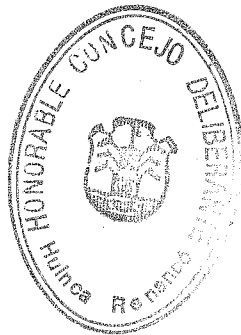
///.- Ref. Ord. Nro. 416/90.-

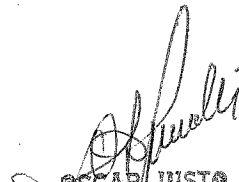
Art.2do.)- A los fines del cumplimiento del artículo precedente, AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir la cantidad necesaria de Dólares Estadounidenses u\$s, en Bancos Oficiales o Casas de Cambio autorizadas con comprobante y constancia de dicha operación de cambio.-

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archíve se.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión especial de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO